MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN

Bogotá, D.C, 11 de julio de 2022

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 066-CENAC-REGIONAL-USAQUEN-2022
DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 080-CENAC-REGIONAL-USAQUEN-2022

Señores
SEMAING SAS
N.I.T.: 830.091.172-9.
R/L. PIRAQUIVE IBAÑEZ MARIA GLORIA
C.C. 35.373.622 – El Colegio
CORREO ELECTRÓNICO: : semaingsas@gmail.com
TELÉFONO – 333-647 77 11
DIRECCIÓN: CALLE 80 A NO 112 – 35
Ciudad : Bogotá D.C

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 066-CENAC-REGIONAL-USAQUEN-2022 DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2022 DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.080-CENAC-REGIONAL-USAQUEN-2022

El suscrito **MY. JUAN CARLOS PINZON PINZON,** identificado con la cédulade ciudadanía No. **79.939.819** expedida en Bogotá D.C, en calidad de Director de la CENAC USAQUEN (E) con NIT 800.131.070-1, encargado mediante orden semanal No. 027 del 02 de julio de 2022, emanada del Comando de Adquisiciones del Ejercito, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolucióndelegación del Ministerio de la Defensa Nacional **No. 4223 del 23 de junio de 2022**, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC USAQUEN** con **NIT. 800.131.070-1**, informa que para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que **ACEPTA** expresa e incondicionalmente la oferta presentada por usted, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por los Arts. 2.2.1.2.1.5.1 y ss del Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

1. **DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO:** Entre los suscritos a saber: **MY. JUAN CARLOS PINZON PINZON,** identificado con la cédulade ciudadanía No. **79.939.819** expedida en Bogotá D.C, en calidad de Director de la CENAC USAQUEN (E) con NIT 800.131.070-1, debidamente encargado mediante orden semanal No. 027 del 02 de julio de 2022, emanada del Comando de Adquisiciones del Ejercito, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolucióndelegación del Ministerio de la Defensa Nacional **No. 4223 del 23 de junio de 2022,** por la cual se delega unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa nacional a las fuerzas militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones. Actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC USAQUEN, NIT **800.131.070-1.**

CONTRATISTA: SEMAING SAS - N.I.T.: 830.091.172-9. , R/L. PIRAQUIVE IBAÑEZ MARIA GLORIA C.C. 35.373.622 – El Colegio, CORREO ELECTRÓNICO: : semaingsas@gmail.com , TELÉFONO – 333-647 77 11 - DIRECCIÓN: CALLE 80 A NO 112 – 35 - Ciudad : Bogotá D.C

2. **OBJETO:** "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE ACRÍLICO PARA LA CREACION DEL DENOMINADO MURAL DE LA VICTORIA PARA EL COMANDO CONJUNTO DE OPERACIONES ESPECIALES UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUÉN EN LA VIGENCIA 2022"

3. **CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES:** COMPRAVENTA

4. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El término de ejecución será hasta el 05 de septiembre y/o hasta agotar presupuesto, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato (expedición registro presupuestal, aprobación garantía única y firma del acta de inicio).

5. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA: La entrega de los acrílicos por parte del oferente se deberá realizar en las instalaciones del COMANDO CONJUNTO DE OPERACIONES ESPECIALES como se relaciona a continuación para posteriormente realizar el trámite de las salidas y entregas a la unidad por parte del centro logístico de acuerdo con los procesos establecidos:

ITEM	UNIDAD	CENTRO LOGISTICO/UNIDAD
BAS 13 (BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE " CACIQUE TISQUESUSA" CALLE 106 NO. 7 - 31		
1	CCOES	COMANDO CONJUNTO DE OPERACIONES ESPECIALES

6. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: El valor del presente acuerdo es por la suma de **CINCO MILLONES VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRRIENTE ($5.026.343,00) IMPUESTOS INCLUIDOS**, de acuerdo con lo establecido en la Invitación Pública y teniendo en cuenta los precios de la oferta económica presentada en la plataforma del SECOP II.

ITEM	DESCRIPCION	UN/MED	CANTIDAD TOTAL	SEGURIDAD MEDIO AMBIENTE E INGENIERIA - SEMAING SAS			
				VALOR UNITARIO	IVA 19%	VALOR TOTAL UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ACRÍLICO TRANSPARENTE DE 4MM DE MEDIDAS DE 25X30 CM CON 04 PERFORACIONES EN LOS 4 ÁNGULOS, CADA UNO CON SUS DILATADORES	UNIDAD	100	16.274,79	3.092,21	19.367,00	1.936.700,00
2	ACRÍLICO PLATEADO DE 4MM DE MEDIDAS DE 10X50 CM CON LEYENDA IMPRESA DE OMINA CON 04 PERFORACIONES EN LOS 4 ÁNGULOS, CADA UNO CON SUS DILATADORES	UNIDAD	1	25.712,61	4.885,39	30.598,00	30.598,00
3	ACRÍLICO BRONCE DE 4MM DE MEDIDAS DE 10X50 CM CON LEYENDA IMPRESA DE OMIRE CON 04 PERFORACIONES EN LOS 4 ÁNGULOS, CADA UNO CON SUS DILATADORES	UNIDAD	1	26.125,21	4.963,79	31.089,00	31.089,00
4	ACRÍLICO PLATEADO DE 2MM DE MEDIDAS DE 04X20 CM CON LEYENDA IMPRESA DE CADA OPERACIÓN CON ESCUDO DE CGFM Y CCOES	UNIDAD	25	9.266,39	1.760,61	11.027,00	275.675,00
5	ACRÍLICO BRONCE DE 2MM DE MEDIDAS DE 04X20 CM CON LEYENDA IMPRESA DE CADA OPERACIÓN CON ESCUDO DE CGFM Y CCOES	UNIDAD	35	9.350,42	1.776,58	11.127,00	389.445,00
6	ACRÍLICO EN DOBLE RELIEVE 14 LETRAS DORADAS PALABRA - MURAL VICTORIAS- DE 4MM MEDIDAS DE 11.2X08 CM	UNIDAD	14	5.799,16	1.101,84	6.901,00	96.614,00
7	ACRÍLICO EN DOBLE RELIEVE 38 LETRAS DORADAS PALABRA -COMANDO CONJUNTO DE OPERACIONES ESPECIALES- DE 4MM MEDIDAS DE 07X05 CM	UNIDAD	38	6.696,64	1.272,36	7.969,00	302.822,00
8	ACRÍLICO EN DOBLE RELIEVE 25 LETRAS DORADAS PALABRA -GUARDIA DE HONOR DE COLOMBIA- DE 4MM MEDIDAS DE 07X05 CM	UNIDAD	25	7.101,68	1.349,32	8.451,00	211.275,00
9	ACRÍLICO EN DOBLE RELIEVE 05 LETRAS DORADAS PALABRA -CCOES- DE 4MM MEDIDAS DE 07X05 CM	UNIDAD	5	6.684,87	1.270,13	7.955,00	39.775,00
10	ACRÍLICO EN DOBLE RELIEVE 05 LETRAS PLATEADAS PALABRA -OMINA- DE 4MM MEDIDAS DE 10X06 CM	UNIDAD	5	10.878,99	2.067,01	12.946,00	64.730,00
11	ACRÍLICO EN DOBLE RELIEVE 33 LETRAS PLATEADAS PALABRA -OBJETIVOS MILITARES INTERÉS NACIONAL- DE 4MM MEDIDAS DE 05X07 CM	UNIDAD	33	6.701,68	1.273,32	7.975,00	263.175,00
12	ACRÍLICO EN DOBLE RELIEVE 05 LETRAS BRONCE PALABRA -OMIRE- DE 4MM MEDIDAS DE 10X06 CM	UNIDAD	5	8.550,42	1.624,58	10.175,00	50.875,00
13	ACRÍLICO EN DOBLE RELIEVE 33 LETRAS BRONCE PALABRA -OBJETIVOS MILITARES INTERÉS REGIONAL- DE 4MM MEDIDAS DE 05X07 CM	UNIDAD	33	7.250,42	1.377,58	8.628,00	284.724,00
14	ACRÍLICO ESCUDO CCOES EN TRES CAPAS DE 4MM MEDIDAS DE 60X60 CM	UNIDAD	2	440.691,60	83.731,40	524.423,00	1.048.846,00
	TOTAL CONTRATO						**5.026.343,00**
	PRESUPUESTO ASIGNADO						**7.000.000,00**
	SALDO A REDUCIR						**1.973.657,00**

PARÁGRAFO PRIMERO: realizar la devolución presupuestal del CDP No. 6822 de fecha 22 de junio de 2022, así:

UNIDAD	RUBRO	RECURSO	PRESUPUESTO (CDP N° 6822)	VALOR CONTRATO	DIFERENCIA (Devolución Recursos)
CCOES	A-02- 02-01-003-006	10	7.000.000,00	5.026.343,00	1.973.657,00

FORMA DE PAGO: El MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN – UNIDAD BENEFICIADA, se compromete a pagar el valor del contrato de la siguiente forma:

El contratista deberá FACTURAR a nombre del centro logístico según corresponda y de acuerdo a los planes de inversión consolidados por la CENAC REGIONAL USAQUÉN.

UN PAGO TOTAL, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la facturación causada, de acuerdo con la entrega de todos los elementos, liquidación y cruce de cuentas, previamente coordinados con la administración y cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Presentación de la facturación electrónica, la cual debe cumplir con lo dispuesto en el artículo 617 del Estatuto tributario.
2. Suscripción del formulario CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACION con los códigos OTAN de los bienes y/o servicios del contrato según aplique.
3. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
4. Suscripción del acta de recibo a satisfacción de la entrega de los servicios por el MDN – Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN, acta suscrita por el supervisor del contrato.
5. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
6. Verificación por parte del MDN – Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.
7. Entrada a almacén (Cuando aplique).
8. De acuerdo con la distribución presupuestal del numeral 5 del presente estudio previo.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de prórroga en la entrega del objeto por causa imputable del contratista, el pago se postergará el mismo tiempo de la prórroga.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La cuenta bancaria del contratista es **CUENTA DE AHORROS No. 000058571886, del BANCO DAVIVIENDA**, estando activa a la fecha.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La presente aceptación de oferta se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP No. 6822 de fecha 22 de junio de 2022, expedido por el Jefe de Presupuesto de la CENAC REGIONAL USAQUEN, por un valor de **SIETE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRRIENTE ($7.000.000,00) IMPUESTOS INCLUIDOS,** con rubro y descripción, así:

CODIGO PRESUPUESTAL	REC	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR TOTAL
A-02- 02-01-003-006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	CCOES	$ 7.000.000,00
TOTAL, PRESUPUESTO 2022				$ 7.000.000,00

7. **CONDICIONES TÉCNICAS:** El contratista se obliga al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones técnicas señaladas en el estudio previo, invitación pública de mínima cuantía.

ITEM	ANEXO	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA
1	ANEXO 1	3633001	ACRÍLICO TRANSPARENTE DE 4MM DE MEDIDAS DE 25X30 CM CON 04 PERFORACIONES EN LOS 4 ÁNGULOS, CADA UNO CON SUS DILATADORES	UNIDAD
2	ANEXO 2	3633001	ACRÍLICO PLATEADO DE 4MM DE MEDIDAS DE 10X50 CM CON LEYENDA IMPRESA DE OMINA CON 04 PERFORACIONES EN LOS 4 ÁNGULOS, CADA UNO CON SUS DILATADORES	UNIDAD
3	ANEXO 3	3633001	ACRÍLICO BRONCE DE 4MM DE MEDIDAS DE 10X50 CM CON LEYENDA IMPRESA DE OMIRE CON 04 PERFORACIONES EN LOS 4 ÁNGULOS, CADA UNO CON SUS DILATADORES	UNIDAD
4	ANEXO 4	3633001	ACRÍLICO PLATEADO DE 2MM DE MEDIDAS DE 04X20 CM CON LEYENDA IMPRESA DE CADA OPERACIÓN CON ESCUDO DE CGFM Y CCOES	UNIDAD
5	ANEXO 5	3633001	ACRÍLICO BRONCE DE 2MM DE MEDIDAS DE 04X20 CM CON LEYENDA IMPRESA DE CADA OPERACIÓN CON ESCUDO DE CGFM Y CCOES	UNIDAD

ITEM	ANEXO	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA
6	ANEXO 6	3633001	ACRÍLICO EN DOBLE RELIEVE 14 LETRAS DORADAS PALABRA "MURAL VICTORIAS" DE 4MM MEDIDAS DE 11.2X08 CM	UNIDAD
7	ANEXO 7	3633001	ACRÍLICO EN DOBLE RELIEVE 38 LETRAS DORADAS PALABRA "COMANDO CONJUNTO DE OPERACIONES ESPECIALES" DE 4MM MEDIDAS DE 07X05 CM	UNIDAD
8	ANEXO 8	3633001	ACRÍLICO EN DOBLE RELIEVE 25 LETRAS DORADAS PALABRA "GUARDIA DE HONOR DE COLOMBIA" DE 4MM MEDIDAS DE 07X05 CM	UNIDAD
9	ANEXO 9	3633001	ACRÍLICO EN DOBLE RELIEVE 05 LETRAS DORADAS PALABRA "CCOES" DE 4MM MEDIDAS DE 07X05 CM	UNIDAD
10	ANEXO 10	3633001	ACRÍLICO EN DOBLE RELIEVE 05 LETRAS PLATEADAS PALABRA "OMINA" DE 4MM MEDIDAS DE 10X06 CM	UNIDAD
11	ANEXO 11	3633001	ACRÍLICO EN DOBLE RELIEVE 33 LETRAS PLATEADAS PALABRA "OBJETIVOS MILITARES INTERÉS NACIONAL" DE 4MM MEDIDAS DE 05X07 CM	UNIDAD
12	ANEXO 12	3633001	ACRÍLICO EN DOBLE RELIEVE 05 LETRAS BRONCE PALABRA "OMIRE" DE 4MM MEDIDAS DE 10X06 CM	UNIDAD
13	ANEXO 13	3633001	ACRÍLICO EN DOBLE RELIEVE 33 LETRAS BRONCE PALABRA "OBJETIVOS MILITARES INTERÉS REGIONAL" DE 4MM MEDIDAS DE 05X07 CM	UNIDAD
14	ANEXO 14	3633001	ACRÍLICO ESCUDO CCOES EN TRES CAPAS DE 4MM MEDIDAS DE 60X60 CM	UNIDAD

Anexo 1: *Acrílicos transparentes perforados en los cuatro ángulos para dilatadores*

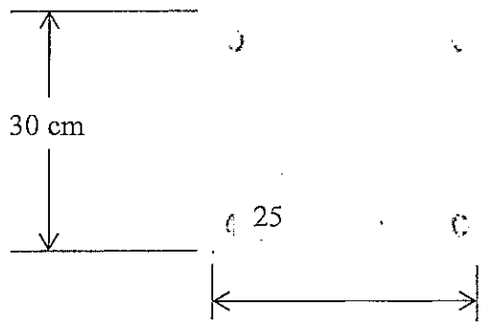

Anexo 2: *Acrílico plateado regrabado con leyenda OMINA perforado en los cuatro ángulos para dilatadores*

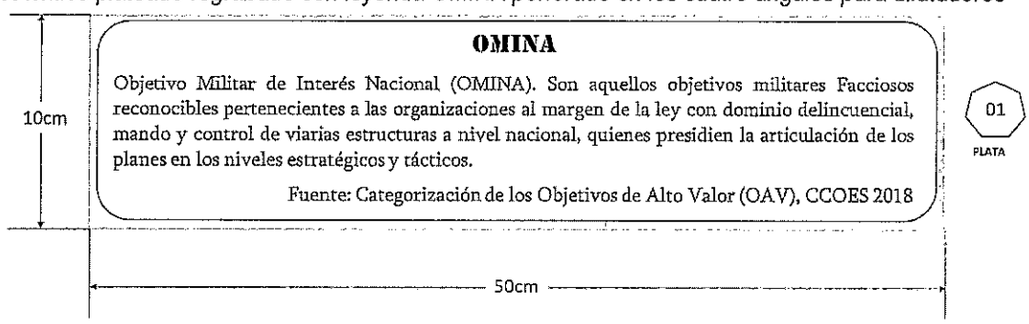

Anexo 3: *Acrílico (Bronce o café) regrabado con leyenda OMIRE perforado en los cuatro ángulos para dilatadores*

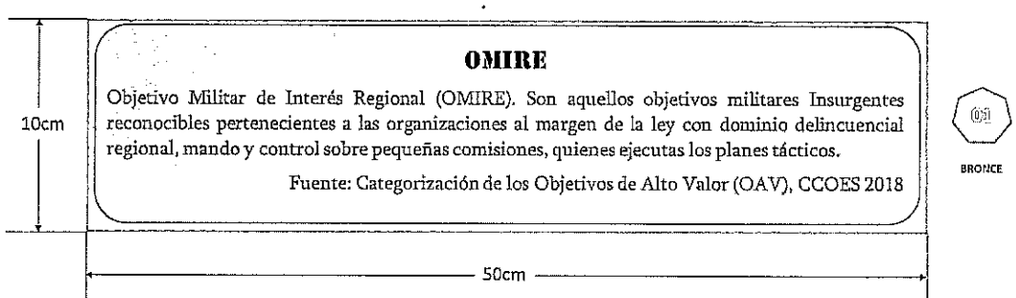

Anexo 4: *Acrílico plateado regrabado con el escudo de CGFM y escudo CCOES en el centro la leyenda de cada operación, pegadas en la parte inferior del acrílico correspondiente al (anexo 1)*

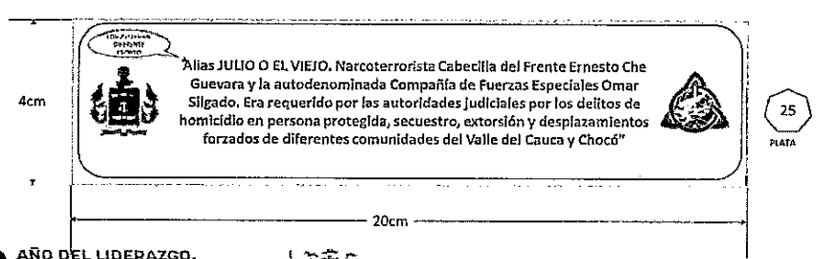

Anexo 5: *Acrílico bronce o café regrabado con el escudo de CGFM y escudo CCOES en el centro la leyenda de cada operación, pegadas en la parte inferior del acrílico correspondiente al (anexo 1)*

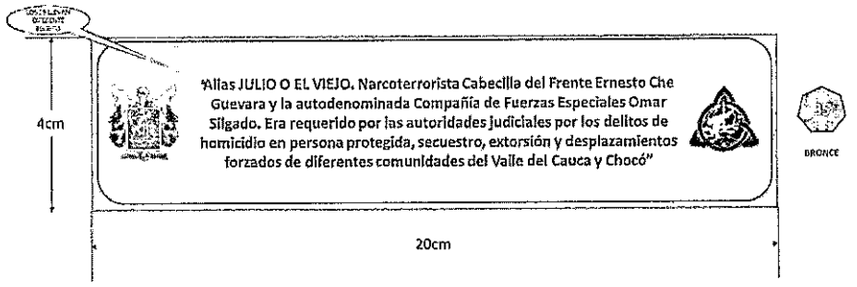

Anexo 6: Catorce (14) letras doradas con fuente militar en acrílico doble relieve palabra "MURAL VICTORIAS" de 4mm, medidas de 11.2X08 cm

Anexo 7: Treinta y ocho (38) letras doradas con fuente militar en acrílico doble relieve palabra "COMANDO CONJUNTO DE OPERACIONES ESPECIALES" de 4mm, medidas de 7X5 cm

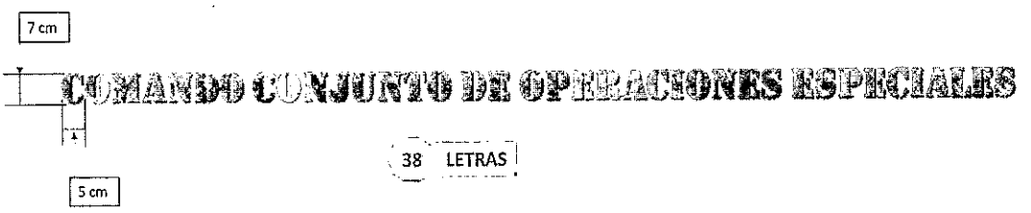

Anexo 8: Veinticinco (25) letras doradas con fuente militar en acrílico doble relieve palabra "GUARDIAS DE HONOR DE COLOMBIA" de 4mm, medidas de 7X5 cm

Anexo 9: Cinco (5) letras doradas con fuente militar en acrílico doble relieve palabra "CCOES" de 4mm, medidas de 07X05 cm

Anexo 10: Cinco (5) letras plateadas con fuente militar acrílico doble relieve palabra "OMINA" de 4mm, medidas de 10X06 cm

Anexo 11: Treinta y tres (33) letras plateadas con fuente militar en acrílico doble relieve palabra "OBJETIVOS MILITARES INTERES NACIONAL" de 4mm, medidas de 10X06 cm

Anexo 12: Cinco (5) letras en bronce o café con fuente militar acrílico doble relieve palabra "OMIRE" de 4mm, medidas de 10X06 cm

Anexo 13: Treinta y tres (33) letras en bronce o café con fuente militar acrílico doble relieve palabra "OBJETIVOS MILITARES INTERES REGIONAL" de 4mm, medidas de 10X06 cm

Anexo 14: Acrílico escudo CCOES en tres capas (primer acrílicos anillos, segundo acrílico laureles y espada, tercer acrílica águila) de 4mm medidas de 60X60 cm

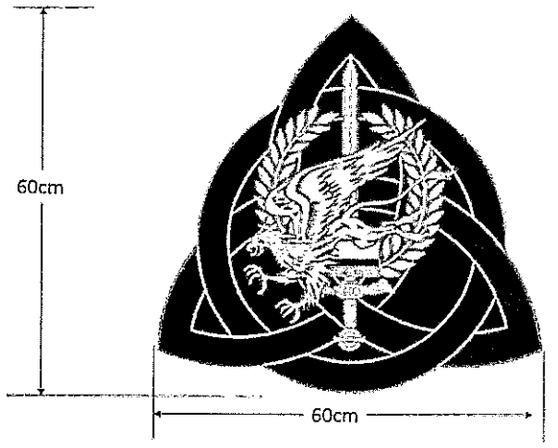

GARANTIA TECNICA: El contratista garantiza la calidad de los servicios y cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas del presente proceso y deberá cubrir lo siguiente, así:

1. Que ampara el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes a suministrar, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.
2. Que ampara la calidad de los bienes.
3. Que ampara cada uno de los requerimientos técnicos.
4. Que sea por el tiempo de ejecución y de acuerdo con lo estipulado a partir de la firma del acta de recibo a satisfacción de los bienes y seis (6) meses más.

TERMINO DE RESPUESTA: El contratista garantiza un término de respuesta a la garantía técnica en caso de ser rechazados los elementos por no reunir las características, especificaciones y demás requisitos exigidos, será de su responsabilidad el reemplazo de los elementos rechazados, sin costo alguno para el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC-USAQUEN, sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar, previo el debido proceso.

El contratista garantiza que los bienes y/o servicios que resulten defectuosos deberán ser corregidos o subsanados en un término no mayor a TRES (3) DÍAS CALENDARIO contados a partir del requerimiento del supervisor, estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

8. GARANTIAS: El contratista deberá constituir la garantía única de cumplimiento o la que haga sus veces dentro del término establecido en la invitación Pública, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos solicitados por la Entidad, así:

GARANTÍAS	PÓLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
CALIDAD DEL BIEN: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	Garantía Única	X	
CUMPLIMIENTO: por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	Garantía Única	X	

La póliza de cumplimiento cubrirá el pago de la cláusula penal o de las multas y de la cláusula penal pecuniaria

Exclusiones. En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

- Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.
- Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.

Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.
Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:
Amparos. El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015. Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.
PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DE LOS AMPAROS: En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. En todo caso deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. Los amparos de la póliza serán independientes unos

de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN: En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

PARÁGRAFO TERCERO: SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA: Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN, podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar, de conformidad con el Artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO CUARTO: INDEMNIDAD: El contratista se compromete a mantener indemne a la Entidad frente a reclamaciones de terceros por hechos relacionados con la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO QUINTO: RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. De acuerdo con lo estipulado en el Art 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del CENAC REGIONAL USAQUEN.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN- EJERCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL USAQUEN y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente AL MDN- EJERCITO NACIONAL- CENAC USAQUEN para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que EL MDN- EJERCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL USAQUEN asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

9. MULTAS, AFECTACION DE LA GARANTIA UNICA Y SANCIONES: FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

Multas por incumplimiento: Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 1% del valor del contrato, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del contrato incumplido. En caso de que el incumplimiento parcial sea respecto del cronograma de ejecución se impondrá como multa el equivalente al 0.5% del valor del bien o servicio dejado de entregar, por cada día calendario de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del bien o servicio dejado de entregar.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley;
El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO

La entidad exigirá el cobro de la póliza de cumplimiento cuando el contratista no haya dado cumplimiento a sus obligaciones contractuales. El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la Resolución N° 4130 de 2022 "Manual de Contratación y Convenio del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras" y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios de este, **imponer las multas** y sanciones pactadas en el contrato, y **hacer efectiva la cláusula penal**. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.
e. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA: Para imposición de multa se realizarán los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el M.D.N-EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL USAQUEN estipule disposición en contrario.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactara a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN- EJERCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL USAQUEN se reservara el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de la pena de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley;

CADUCIDAD ADMINISTRATIVA

Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el MDN-

EJERCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL USAQUEN podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el Artículo 25 de la Ley 40 de 1993, y Ley 418 de 1997, Artículos 90 y siguientes del capítulo II, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los Artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993."

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a. Cumplir con el objeto contratado dentro del plazo y en las condiciones acordadas.
b. El contratista se obliga a mantener la calidad dando estricto cumplimiento a las normas técnicas establecidas en los pliegos de condiciones.
c. Constituir las garantías solicitadas con los amparos señalados en el numeral de garantías y subirlas a la plataforma del SECOP II.
d. Garantizar la entrega de los bienes en los centros logísticos de las unidades beneficiarias.
e. Mantener el margen de comercialización, para la entrega de los bienes como lo determinó en su oferta.
f. Presentar la factura correspondiente, debidamente firmada por quien recibe los bienes.
g. Suministrar a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN la información que requiera para la normal ejecución del presente contrato.
h. El contratista garantizara durante toda la ejecución las condiciones técnicas establecidas en las especificaciones técnicas.
i. El contratista se obliga a entregar la intendencia de primera calidad, no se aceptarán bienes remanufacturados
j. Dar soporte y solución oportuna a contingencias presentadas en la ejecución del contrato (previa coordinación con el Supervisor designado por el CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN.
k. Cumplir con las exigencias del supervisor de acuerdo con las funciones que le corresponden.
l. Obrar con Lealtad y Buena Fé, evitando dilaciones y trabas.
m. La facturación y los soportes de la misma deberán anexarlos a la plataforma del SECOP II.
n. El contratista debe dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.
o. El contratista deberá dar aplicabilidad a las normas de bioseguridad emitidas por El Ministerio de Salud y Protección Social, orientadas a minimizar los factores que pueden generar la transmisión del COVID-19.
p. Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato.
q. Informar de manera inmediata cualquier irregularidad que se anote en el desarrollo del contrato.
r. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas para la ejecución del Contrato, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales hasta la liquidación del presente contrato.
s. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo los pagos
t. El Contratista deberá dar cumplimiento a las demás obligaciones contempladas en la Ley.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. El contratista se obliga para con la CENAC REGIONAL USAQUÉN a entregar los bienes de acuerdo al anexo técnico con las características técnicas a las que se hace referencia.
2. El contratista se obliga a conservar los precios unitarios fijos sin lugar a reajuste durante la ejecución del contrato.
3. El contratista garantiza que cuenta con la logística de almacenamiento y distribución necesarios para la ejecución del proceso.
4. El contratista se compromete a entregar todos los elementos en una sola entrega.
5. El contratista se compromete a entregar los ACRÍLICOS INSTALADOS en las instalaciones del COMANDO CONJUNTO DE OPERACIONES ESPECIALES (CCOES) donde indique el supervisor del contrato con las indicaciones acerca del contenido que debe llevar cada letrero en acrílico y el color los cuales serán suministradas por el supervisor del contrato una vez se dé inicio de ejecución del contrato.
6. El contratista se obliga a entregar los acrilos transparentes y las letras de 4mm de grosor, con las medidas indicadas cada uno con perforaciones en los cuatro angulos para los dilatadores.

7. El contratista se obliga a realizar la entrega de los elementos e instalarlos en el lugar de entrega que la unidad lo requiera a todo costo en las instalaciones del CCOES, Carrera 8ª No 106-00 Cantón Norte.
8. El contratista debe cumplir con el siguiente protocolo de recepción de bienes:

PROTOCOLO DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS		
FLUJOGRAMA	DESCRIPCION ACTIVIDAD	RESPONSABLE
PROTOCOLO DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES RECIBIDOS		
FLUJOGRAMA	DESCRIPCION ACTIVIDAD	RESPONSABLE
	INICIO SUMINISTRO: SE RECIBEN LOS BIENES AL INICIAR CON INSPECCION DEL ANEXO TECNICO	SUPERVISOR DEL CONTRATO-ALMACENISTA CENTRO LOGISTICO
	ACTA DE RECIBO: SE ELABORA ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES DONDE INTERVIENE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y EL CONTRATISTA.	SUPERVISOR DEL CONTRATO
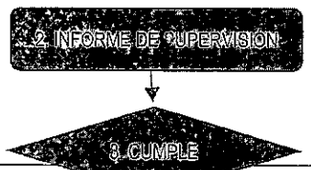	INFORME SUPERVISIÓN: SE EFECTÚA UN INFORME DE SUPERVISIÓN DONDE SE PLASMA LA A EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y ADICIONALES, ACOMPAÑADO CON LA VERIFICACIÓN DE LA GENERACIÓN DE LOS ENTREGABLES	SUPERVISOR DEL CONTRATO
	CUMPLIMIENTO: SI LOS BIENES CUMPLEN CON LAS CONDICIONES SE DA POR ACEPTADO Y SE CONTINÚA CON EL PROCESO DE RECEPCIÓN, DE LO CONTRARIO SE DEBE REALIZAR UN AJUSTE PERTINENTE A LOS ENTREGABLES.	SUPERVISOR DEL CONTRATO--
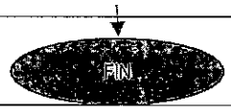	FIN	-

OBLIGACIONES DEL MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL USAQUEN:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y en la invitación pública a ofertar.
2. Pagar al contratista dentro de los términos fijados en el presente proceso de selección.
3. Responder los requerimientos de los proponentes dentro de los plazos y en la oportunidad fijada en la invitación pública a ofertar y en la Ley.
4. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
5. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la Ley 80/1993 y otras normas concordantes.

11. SUPERVISOR:

En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designó mediante resolución No. 00004256 del 29 de junio de 2022 al **MY. YERSON A TORRES – CEL: 313 6918419**, quien se desempeña como **OFICIAL DE ESTRATEGIAS CCOES Y/O QUIEN HAGA SUS VECES**, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011.

COMITÉ	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	CARGO	TELEFONO	CORREO INSTITUCIONAL
SUPERVISOR	MY.	YERSO A. TORRES B.	XXXXX	OFICIAL ESTRATEGIAS CCOES	301 3091857	verstor@buzonejercito.mil.co

Tendrá la obligación de supervisar el desarrollo y ejecución de la aceptación de oferta, Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución de la presente aceptación de oferta. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.

- Deberá cumplir con las obligaciones establecidas en la ley 1474 de 2011, manual de contratación de MDN, resolución de nombramiento.
- Deberá enviar a la CENAC USAQUEN informes sobre el desarrollo del contrato.
- Deberá informar de manera oportuna a la CENAC USAQUEN las situaciones que puedan poner en riesgo la debida ejecución del contrato.
- Deberá recibir los elementos objeto del contrato conforme a las especificaciones técnicas.
- Deberá velar que el contratista cumpla a cabalidad con las obligaciones del contrato.

- Deberá dar respuesta a los requerimientos hechos por el contratista, del cual deberá informar a la CENAC USAQUEN.
- Deberá entregar a la CENAC USAQUEN informe de entrega de los bienes con sus respectivos registros fotográficos.
- Deberá velar que los elementos objeto del contrato lleguen a su destinatario final.
- Suscribir el acta de inicio.
- La revisión de los documentos y antecedentes del contrato suscrito y de los derechos y obligaciones de las partes y en particular, los mecanismos establecidos en el contrato para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
- Ejercer vigilancia y control de la ejecución del contrato, para garantizar al MDN-EJC-CENAC USAQUÉN que las obligaciones contractuales a cargo del contratista se han cumplido y que este puede tramitar los pagos correspondientes al contratista.
- La presentación periódica de informes sobre la ejecución del contrato y en especial el informe anexo al acta de recibo parcial y/o final de bienes o servicios que sustente el debido pago de las obligaciones contraídas por el contratista.
- La elaboración y envío de proyectos de actas de liquidación de los contratos, acompañadas de sus documentos soporte, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, en caso de divergencias presentadas.
- Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes contratados, correspondan a los solicitados, definidos y aceptados en el contrato. De presentarse dudas con este particular se formulará por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia.
- En los eventos que así lo determine el contrato, o si la naturaleza de este lo requiere, el Supervisor deberá suscribir juntamente con el contratista y el competente contractual, las actas de iniciación o de recibo los elementos, dentro del término que se haya establecido en el contrato. Copia de estas actas se enviarán dentro de los tres (3) días hábiles a la Sección de Contratación para su respectiva incorporación en la respectiva carpeta del contrato.
- Deberá garantizar que el contratista de cumplimiento con el cronograma o programación de actividades para la ejecución del objeto contratado, el Supervisor los exigirá y recibirá para su control, dentro de los plazos estipulados en el contrato.
- El Supervisor podrá citar o convocar a reuniones al contratista, al competente contractual, a quienes tengan interés directo en la ejecución del contrato o hayan participado en la elaboración de los estudios previos y en la elaboración de la minuta del contrato, cuando se tengan dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para la normal ejecución y desarrollo del mismo.
- De estas reuniones levantará un acta suscrita por los que en ella intervinieron y la misma contendrá como mínimo los asuntos discutidos, las decisiones, acciones y compromisos a ejecutar, copia de ella se enviará a la Central Administrativa y Contable Usaquén, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para su correspondiente archivo.
- El Supervisor debe exigir la buena calidad y cumplimento de los elementos que sean contratados, y abstenerse de dar el respectivo cumplido si estos no corresponden a las obligaciones contratadas, para lo cual el supervisor debe mantener control y coordinación permanente sobre el desarrollo del contrato, de tal manera que implemente actividades, tales como, reuniones con el comité evaluador y contratista, visitas que sean pertinentes a las empresas y otras que se estimen convenientes y necesarias.
- El Supervisor deberá verificar que el contratista entregue los elementos conforme a lo contratado. En el evento que el contratista no cumpla con sus obligaciones no sean acorde con el contrato y la oferta, este exigirá al contratista su modificación en el menor tiempo posible o en el indicado en el contrato.
- Para todos los eventos el Supervisor se apoyará en los conceptos emitidos por los comités, (técnico) quienes se pronunciarán sobre la calidad de los bienes.
- El supervisor resolverá todas las consultas presentadas por el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no se puedan resolver por el supervisor, este las remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, al competente contractual para su consulta y decisión.
- Todas las demás atribuciones contempladas en el contrato y en la Resolución número 4130 del 16 de junio de 2022.
- Si es necesario, el supervisor solicitará la suspensión temporal de la ejecución de un contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan tales hechos, ante el competente contractual para que este emita su autorización, si el competente contractual aprueba y suscribe la suspensión del contrato, la Sección de Contratación, elaborará el acta de suspensión, copia de la cual se remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su legalización, para lo de su competencia. El supervisor para todos los eventos de suspensión de un contrato, al desaparecer los hechos que originaron su suspensión solicitará su reiniciación dejando constancia de tiempo total de la suspensión temporal y del vencimiento final del contrato, incluyendo reajustes si proceden. Copia del acta se enviará a la Central Administrativa y Contable Usaquén.

- Estructura y proyecta el acta de liquidación de conformidad con el formato y los lineamientos establecidos, el cual deberá comprender la siguiente información: Datos generales sobre el contrato principal, sus adicciones y modificatorios, se hará referencia a la garantía –incluyendo la extensión de las mismas si a ello hubiera lugar, garantía técnica indicada en el contrato (si aplica). Las prestaciones y obligaciones cumplidas por el contratistas relacionando las actas de recibo, número de elementos, cantidades recibidas y entrada al almacén (si aplica), el cumplimiento de las obligaciones por la entidad estatal, esto es el corte de cuentas sobre el estado económico del contrato adjuntado los comprobante de egreso, obligación y orden de pago debidamente suscritos (sin ajustes y con ajustes), el reporte switf y las declaraciones de importación debidamente cancelados (si aplica)- Es importante indicar si el contrato se celebró en moneda extranjera, el balance del acta de liquidación será en pesos colombiana y en la moneda contratada.
- El supervisor remitirá el acta con el lleno de los requisitos enunciados en el numeral anterior dentro de los requisitos enunciados en el literal anterior dentro del mes siguiente a la terminación del contrato, a la Central Administrativa y Contable Usaquén, para revisión, aceptación y trámite de firmas.
- Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento del contrato permanezcan siempre vigentes e informar en su oportunidad a la Central Administrativa y Contable Usaquén sobre los inconvenientes.
- Deberá dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el manual de contratación del MDN, aplicable al Ejercito Nacional.
- Las demás que se encuentren contenidas en el estudio previo, pliego de condiciones, adendas y el respectivo contrato.

OTRAS OBLIGACIONES: El CONTRATISTA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la aceptación de oferta, debe constituir las garantías requeridas en el presente documento y estar al día en pago de aportes de seguridad social y parafiscales.

12. CATALOGACION OTAN: El contratista se compromete a proporcionar una vez suscrito el contrato, en medio magnético y físico a la unidad ejecutora y al supervisor una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos incluidos en el objeto del contrato, con el fin de actualizar la catalogación OTAN con sus códigos NOC (National, Stock, Number), así:

1.1 Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante // Se debe asignar el nombre o denominación otorgado por el fabricante de los artículos a suministrar.

1.2 Número de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante // Número de identificación asignado por el fabricante.

1.3 Ficha técnica del bien // Documento en forma de sumario que contiene la descripción de las características de un objeto, material, proceso o programa de manera detallada. En este se describe técnicamente el artículo.

1.4 Catálogo de partes // Documento que contiene la relación ordenada de los elementos pertenecientes a un mismo objeto a adquirir cuando esté está compuesto por varias partes las cuales se deben relacionar para facilitar su localización.

1.5 Número OTAN (National, Stock, Number) en caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados, el estructurador debe consultar el catálogo de referencia de la OTAN para identificar si el artículo ya se encuentra catalogado.

1.6 La unidad ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo con su necesidad.

1.7 Caducidad del bien a suministrar // hace referencia a la fecha de fabricación y fecha de vencimiento del artículo en el caso que aplique.

1.8 Equipo al que pertenece el bien a suministrar // en caso de que el artículo o bien a suministrar haga parte de un equipo o un sistema mayor, se debe entregar la identificación de ese equipo o sistema.

1.9 Disposición final al término del ciclo vida del bien a suministrar // relacionar las instrucciones claras para disposición final y definitiva del artículo, tratamiento que se le debe aplicar como residuo.

1.10 Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar // la descripción del acondicionamiento del artículo para proteger las características y la calidad de los productos que contiene, durante su manipulación y transporte.

13. DEMÁS ESTIPULACIONES: Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la Invitación Pública de mínima cuantía, la oferta presentada y en los principios que regla la contratación estatal.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5º al Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el numeral 7º del Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, para

todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen el contrato celebrado y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuestal.

POR EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUÉN

MY. JUAN CARLOS PINZON PINZON
identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.939.819 –BOG.
Director y Ordenador del Gasto CENAC – Usaquén (E)

POR EL CONTRATISTA

MARIA GLORIA PIRAQUIVE
Representante legal SEMAING S.A.S
C.C 35373622 de el Colegio
NIT: 830.091.172-9

ABG. ANA KARINA OROZCO NAVARRO
COMITÉ JURIDICO EVALUADOR

ASESOR(A) CYL LILIANA BARRETO URREGO
COMITÉ ECONOMICO EVALUADOR